DON ANTONIO SAIZ DE ZAFRA,

DEL CONSEJO DE S. M., SU SECRETARIO CON EJERCICIO DE DECRETOS; condecorado con la Cruz de la Bendé, y la del heróico Ayuntamiento de Madrid; Socio de mérito de las Reales sociedades de Asturias y Jaen; Intendente general de todas rentas Reales y servicios de millones de esta Capital y su Provincia; Juez conservador del Real cuerpo de Maestranza de esta Ciudad; particular protector y privativo de la Real renta de poblacion del Reino, correos, postas y estafetas; Juez de reos rematados á presidio, minas y arsenales del distrito de la Real Chancillería de esta Corte; Presidente de la Real Junta particular de Comercio de este Reino, y como tal Juez protector conservador y privativo de comercio, tesoros, artes, fábricas, manufacturas, gremios y artefactos conocidos ópor conocer; Snbdelegado general de los anteriores ramos en el Reino, y de la cria, plantacion, propagaicon de los arbolados de morales y moredas, y del buen hilado de la seda, Subdelegado de las

Hago saber á los habi.antes de esta Provincia que por el Sr. Director general de rentas se

Reales loterías; Juez conservador de las fábricas de salitres y pólvora de este Reino, &c.

me comunica con fecha 27 de junio anterior la Real orden que sigue.

103

32

18(15)

"Por el Ministerio de Hacienda con fecha 23 del actual se ha comunicado á esta Direccion general la Real órden siguiente.—Con esta fecha digo al Tesorero general lo que sigue.—He dado cuenta á la Regencia del Reino de la exposicion de V. S., manifestando haberse observado la circulacion de moneda francesa de tres libras tornesas, ó sean medios luises de plata, cuya admision ocasiona notables perjuicios, por el sumo desgaste que tiene dicha clase de moneda excluida en la tarifa de la Junta provisional de Gobierno, mandada observar hasta nueva determinacion; por lo cual propone V. S. se hagan los ensayos correspondientes de toda la moneda que comprende para las rectificaciones convenientes; y S. A. S., enterada de todo, se ha servido resolver que se observe provisionalmente la citada tarifa de la Junta provisional de España é Indias, promoviéndosé el espediente para su rectificacion; y se declara que no es corriente la moneda en medios luises de plata, que solo deben tener la consideracion y valor de pasta segun sus quilates. De órden de S. A. lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.— Y se inserta á V. S. para el mismo fin."

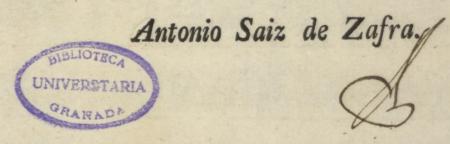
Tarifa mandada observar por ahora y hasta nueva determinacion de S. A. S. la Junta provisional de Gobierno de España é Indias.

VALOR DE LA MONEDA FRANCESA.

		Peses fuertes	Reales vellon.	Maravedis.
ORO.	Un Luis de 48 libras	8.	19.	12.
	Un luis de 24 libras	4.	9.	17.
	Una pieza de 40 francos	7.	12.	
	Una pieza de 20 francos	3.	16.	
PLATA.	Pieza de 5 francos		19.	
	Id. de 2 de id		7.	20.
	Id. de un franco		3.	27.
	Id. de medio franco		I.	30.
	Id. de un cuartillo de id			32.
	Escudo de 6 libras	T.	2.	
	Pieza de 30 sueldos		5.	23.
	Id. de 15 de id		2.	28.
COBRE	Pieza de dos sueldos			13.
	Id. de uno de id			6.

Cuartel general de Tolosa. 13 de abril de 1823.

Lo que noticio al público para su conocimiento y gobierno. Granada 5 de agosto de 1823.



DON ANTONIO SAIZ DE ZAFRA,

DEL CONSEJO DE S. M., SU SECRETARIO CON EJERCICIO DE DECRETOS; condecorado con la Cruz de la Bendé, y la del heróico Ayuntamiento de Madrid; Socio de mérito de las Reales sociedades de Asturias y Jaen; Intendente general de todas rentas Reales y servicios de millones de esta Capital y su Provincia; Juez conservador del Real cuerpo de Maestranza de esta Ciudad; particular protector y privativo de la Real renta de poblacion del Reino, correos, postas y estafetas; Juez de reos rematados á presidio, minas y arsenales del distrito de la Real Chancillería de esta Corte; Presidente de la Real Junta particular de Comercio de este Reino, y como tal Juez protector conservador y privativo de comercio, tesoros, artes, fábricas, manufacturas, gremios y artefactos conocidos ópor conocer; Subdelegado general de los anteriores ramos en el Reino, y de la cria, plantacion, propagacion de los arbolados de morales y moredas, y del buen hilado de la seda, Subdelegado de las Reales loterías; Juez conservador de las fábricas de salitres y pólvora de este Reino, & ce.

Hago saber à los habi.antes de esta Provincia que por el Sr. Director general de ventas se me comunica con fecha 27 de junio anterior la Real órden que sigue.

,,Por el Ministerio de Hacienda con secha 23 del actual se ha comunicado á esta Direccion general la Real órden siguiente—Con esta secha digo al Tesorero general lo que sigue.—He dado cuenta á la Regencia del Reino de la exposicion de V. S., manifestando haberse observado la circulación de moneda francesa de tres libras tornesas, ó sean medios luises de plata, cuya admisión ocasiona notables perjuicios, por el sumo desgaste que tiene dicha clase de moneda excluida en la tarifa de la Junta provisional de Gobierno, mandada observar hasta nueva determinacion; por lo cual propone V. S. se hagan los ensavos correspondientes de toda la moneda que comprende para las rectificaciones convenientes; y S. A. S., enterada de todo, se ha servido resolver que se observe provisionalmente la oitada tarifa de la Junta provisional de España é Indias, promoviendosé el espediente para su rectificacion; y se declara que no cas corriente la moneda en medios luises de olata, que solo deben tener inconsideración y valor de pasta segun sus quilates. De órden de S. A. so traslado a V. S. para el mismo sin."

Tarifa mandada observar por añora y hasta nueva determinacion de S. A. S. la Junta provisional de Gobierno de España é Indias.

VALOR DE LA MONEDA ERANCESA.

			Extraction of the control of the con
Marandhe	Meales collen.	Peros fuertes	
12.	.01	.8	Un Luis de 48 libras
.21	.0	4.	Un luis de 24 libras
	12.	7.	Una pieza de 40 francos
	16.	3.	Una pieza de 20 francos
	19.		Pieza de 5 francos
20.	7.		Id. de 2 de id
27.	3.		Id. de un franco
30	I,		Id. de medio franco
32			Id. de un cuartillo de id
	2.	· I	Escudo de 6 libras
23.	5.		Pieza de 30 sueldos
23.	2.		Id. de 15 de id
SI			Pieza de dos sueldos
13			Id. de uno de id
Y			Cuartel general de Tolosa. 12 de abril de 1823.

Lo que noticio al público para su conocimiento y gobierno. Granada, 5 de agosto, de 1823.



Antonio Saiz de Zafra,